



Lanús, 18 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.270.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal 3.558/22; la Solicitud de Pedido N° 3-802-62/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 3.558 de fecha 05 de septiembre de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 127, para el día 15 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “MEMORIAS, DISCOS Y LICENCIAS”, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-62/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.933.357,74);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas SOUTH SPAD S.R.L. y LA RED COMPUTACION S.R.L.;

Que, ambas firmas cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la Secretaría de Innovación y Tecnología emitió su informe técnico al respecto, con fecha 20 de octubre del año 2022;

Que, la Dirección General de Compras ha dejado constancia que la diferencia de precios entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura, obedece a que la firma LA RED COMPUTACION S.R.L. realizó de manera errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a dicha diferencia según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, por Acta N° 182, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma a LA RED COMPUTACION S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69114481-6 - Proveedor Municipal N° 4971, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-62/2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA

Y SIETE, CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.933.357,74), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 127, cuya apertura se realizó el día 15 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “MEMORIAS, DISCOS Y LICENCIAS”, solicitados por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-62/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma LA RED COMPUTACION S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69114481-6 - Proveedor Municipal N° 4971, con domicilio en la Avenida Belgrano N° 1.217, Piso 11, Dpto. 114, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “MEMORIAS, DISCOS Y LICENCIAS”, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-802-62/2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.933.357,74), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 802 - Categoría Programática 02 - Partida 3.4.6 y 4.3.6 - F.F. 1.1.0 de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

